

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°365 -2019

Callao, 11 JUN 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

Los Informes N° 324-2019-GRC-GGR/OTDyA de fecha 24 de mayo de 2019 e Informe N° 342-2019-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 03 de junio de 2019, ambos emitidos por la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao; Resolución Ejecutiva Regional N° 168, de fecha 31 de enero de 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 330-2019, de fecha 16 de mayo de 2019 e Informe N° 583-2019-GRC/GAJ, de fecha 06 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, con los Informes N° 324-2019-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 24 de mayo y N° 342-2019-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 03 de junio de 2019, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, indica que al haber sido designado en tal cargo con Resolución Ejecutiva Regional N° 330-2019, de fecha 16 de mayo de 2019, solicita la designación como Responsable del Libro de Reclamaciones; debiendo ser realizada con eficacia anticipada al 16 de mayo de 2019, en mérito a lo dispuesto en el numeral 17.1, del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dejándose sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 168, de fecha 31 de enero de 2019.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 168, de fecha 31 de enero de 2019, se designa como responsable del Libro de Reclamaciones con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019 al Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao; dejándose sin efecto toda disposición que la contravenga.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 330-2019, de fecha 16 de mayo de 2019, se acepta la renuncia de la señora Luzmila Pérez Altamirano al cargo de Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General Regional, designándose al señor Kelvin Arturo Alejos Silva, en dicho cargo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°583-2019-GRC/GAJ, de fecha 06 de junio de 2019, opina que resulta procedente la designación del Responsable del Libro de Reclamaciones, lo cual, deberá realizarse a través de la expedición de una Resolución Ejecutiva Regional con eficacia anticipada al 16 de mayo de 2019.

Que, el artículo 45° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, establece que: "La Oficina de Trámite Documentario y Archivo es la unidad orgánica encargada de las acciones de apoyo a la Gerencia General Regional, relacionadas con las actividades referentes a la administración del trámite documentario y archivo del Gobierno Regional".

Que, la designación del Responsable del Libro de Reclamaciones conforme a lo petitionado por el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, es con eficacia anticipada al 16 de mayo de 2019; precisándose que el numeral 1), del artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que prevé que: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre



que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; razón por la que teniéndose presente el Principio de Presunción de Veracidad y la solicitud realizada se configuraría la favorabilidad del acto, pues de lo que se trata es de garantizar la continuidad de las funciones del Responsable del Libro de Reclamaciones, conforme a la normatividad antes expuesta.

Que, la designación de la Responsable del Libro de Reclamaciones, debe realizarse a través de una Resolución Ejecutiva Regional, conforme a lo previsto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM que dispone que: "Artículo 5.- Funcionario responsable.- Mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad", con Eficacia Anticipada al 16 de mayo de 2019; dejándose sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 168, de fecha 31 de enero de 2019.


Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

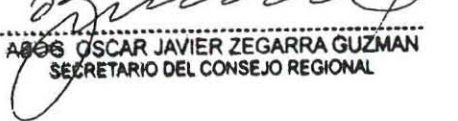
ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable del Libro de Reclamaciones al señor Abogado KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA, Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional del Callao, con eficacia anticipada al 16 de mayo de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO